



CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF)

**PROPUESTAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL 14 O 15 DE
JUNIO DE 2025, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
RESPECTIVAMENTE**

Primero:

Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de la Sociedad y de su grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2024.

Segundo:

Aprobar la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Tercero:

Aprobar el Estado de Información no Financiera Consolidado e Información de Sostenibilidad correspondiente al ejercicio 2024.

Cuarto:

Resolver sobre la aplicación del resultado de la sociedad Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. correspondiente al ejercicio 2024, en el modo siguiente:

Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias..... 94.484 miles de euros

Aplicación:

A dividendos 45.936 miles de euros

A Reservas voluntarias.....48.548 miles de euros

De conformidad con esta propuesta, el importe del dividendo bruto total por acción, correspondiente al ejercicio 2024, será de 1,34 euros por acción, que se distribuirá entre las acciones con derecho a dividendo y cuyo pago se realizará con fecha 7 de julio de 2025, con las retenciones legales que procedan.

Quinto:

Reelección de consejero y fijación del número de miembros del Consejo.

5.1. Reelegir a D. Julián Gracia Palacín como Consejero Independiente, por el plazo estatutario de cuatro años.

5.2. Fijar el número de consejeros en once (11) miembros.

Sexto:

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 146 y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, para la adquisición derivativa de acciones de Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. en los siguientes términos:

- a) Las adquisiciones podrán realizarse directamente por Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A., o indirectamente a través de sus sociedades dependientes.
- b) Las adquisiciones podrán realizarse a título de compraventa, permuta, dación en pago o cualquier otra alternativa o posibilidad permitida por la Ley.
- c) Las adquisiciones podrán realizarse, en una o varias veces, hasta la cifra máxima autorizada por la Ley en cada momento.
- d) Las adquisiciones se realizarán al precio que se fije en el mercado.
- e) Las adquisiciones que se realicen al amparo de la presente autorización cumplirán todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.
- f) La presente autorización se otorga por un plazo de cinco años desde la fecha del presente acuerdo.

Se hace constar que las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse, total o parcialmente, tanto a su enajenación o amortización, como a cualquier otra finalidad legalmente posible. En particular, también podrán emplearse, total o parcialmente, para la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, pudiendo entregarse a los empleados y administradores de la Sociedad o de su Grupo, ya sea directamente o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de los que aquellos sean titulares, en virtud de planes de retribución del personal y/o administradores de la Sociedad o de su Grupo.

La presente autorización deja sin efecto en la parte no utilizada la otorgada mediante acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de junio de 2020.

Séptimo:

Someter a votación consultiva el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024, aprobado por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 26 de febrero de 2025.

Octavo:

Informar a la Junta sobre las modificaciones al Reglamento del Consejo aprobadas por el Consejo de Administración en su sesión de 17 de diciembre de 2024.

Noveno:

Facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para la ejecución de los anteriores acuerdos con toda la amplitud necesaria en derecho, así como para aclarar, subsanar o complementar los citados acuerdos de conformidad con la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, y facultar solidaria e indistintamente a D. Andrés Arizkorreta García (Presidente del Consejo de Administración), D. Javier Martínez Ojinaga (Consejero Delegado), y a Dña. Marta Baztarrica Lizarbe (Secretaria del Consejo), respectivamente, para que comparezcan ante Notario al objeto de otorgar la correspondiente escritura pública, realizando cuantos actos sean precisos para lograr la inscripción, incluso parcial, en el Registro Mercantil de los acuerdos adoptados por la presente Junta, que tengan la condición de inscribibles.